RESOLUCIÓN No. 457 DE 2026

(14 de julio de 2026)

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 028 de 2026 del Fondo Rotario de la Registraduría Nacional del Estado Civil"

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 230 del 20 de diciembre de 2007 aclarada por la Resolución No. 023 del 20 de febrero de 2008, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas aplicables, se realizaron los estudios y documentos previos, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura a la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 028 de 2026 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil – FRR, cuyo objeto es: "*Adquisición de mobiliario de oficina abierta para diferentes áreas de la Registraduría Nacional Del Estado Civil, Sede Central - Can Bogotá".*

Que, el presupuesto oficial del proceso es de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES, CIENTO CUARENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($467.142.573) M/L.,** Incluido IVA y demás impuestos que apliquen.

Que, la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial, teniendo en cuenta los valores individuales ofertados.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo que permite conocer el proceso de selección.

Que, de acuerdo con lo previsto por el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y subsecuentes, y las demás normas aplicables, la contratación a la que se hace referencia se efectuará bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

Que, por el término y para los efectos señalados en el Decreto 1082 de 2015, el 30 de junio de 2026 se publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de Condiciones Adicionales al Pliego en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que, dentro del término legal, se recibieron observaciones al proyecto de Condiciones Adicionales al Pliego por parte de: AYD CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS, MANUFACTURAS EL LIDER SAS y DIVIDISEÑOS SAS, las cuales fueron atendidas y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, dentro del término establecido para presentar manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes, se recibieron 02 solicitudes para limitar el proceso a MiPymes Nacionales, una solicitud para limitar el proceso a MiPymes Departamentales y 03 solicitudes para limitar el proceso a MiPymes territoriales (Bogotá D.C.).

Que, las 02 solicitudes presentadas para limitar el proceso de Subasta Inversa No. 028 de 2026 – FRR MOBILIARIO OFICINA ABIERTA a MiPymes nacionales cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de

2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, así como con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020.

Que, de las 03 solicitudes presentadas para limitar el referido proceso a MiPymes territoriales (Bogotá D.C.), 02 cumplen con los requisitos normativos antes citados.

Que, por lo anterior, la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 028 de 2026 del FRR se limitó a MiPymes Nacionales con un mínimo de un (1) año de existencia, conforme a lo previsto en la normativa vigente.

Que, las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 028 de 2026 del FRR, serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y estarán a disposición de los posibles oferentes de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015.

Que, el cronograma del proceso se detalla en la parte resolutiva del presente Acto.

Que, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad con la publicación del presente acto convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 028 de 2026 del FRR, para lo cual se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34726 del 17 de junio de 2026 por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES, CIENTO CUARENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($467.142.573) M/L.**

Que, se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende a la Entidad el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director Administrativo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 028 de 2026 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo objeto es: *"Adquisición de mobiliario de oficina abierta para diferentes áreas de la Registraduría Nacional Del Estado Civil, Sede Central - Can Bogotá",* en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, con un presupuesto de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES, CIENTO CUARENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($467.142.573) M/L.,** Incluido IVA y demás impuestos que apliquen.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, bajo el procedimiento regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar y publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, las cuales hacen parte integral de este acto administrativo y las que podrán ser consultadas por los interesados junto con los demás documentos en el enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10432203&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar el siguiente cronograma de actividades:

CRONOGRAMA	FECHA / HORA

Publicación del aviso de convocatoria pública	30/06/2026 - 10:00 p.m.
Publicación de Estudios Previos	30/06/2026 - 10:00 p.m.
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	30/06/2026 - 10:00 p.m.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	07/07/2026 - 05:00 p.m.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	10/07/2026 - 05:00 p.m.
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	14/07/2026 - 05:00 p.m.
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	14/07/2026 - 10:00 p.m.
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	14/07/2026 - 10:00 p.m.
Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones	15/07/2026 - 05:00 p.m.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	21/07/2026 - 05:00 p.m.
Plazo máximo para expedir adendas	21/07/2026 - 07:00 p.m.
Presentación de ofertas	23/07/2026 - 08:00 a.m.
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	23/07/2026 - 08:01 a.m.
Informe de presentación de Ofertas	23/07/2026 - 08:30 a.m.
Publicación del informe de verificación o evaluación	27/07/2026 - 10:00 p.m.
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	30/07/2026 - 05:00 p.m.
Respuesta observaciones informe de verificación o evaluación	03/08/2026 - 06:00 p.m.
Publicación de la lista de participantes a la subasta	03/08/2026 - 07:00 p.m.
Apertura sobre económico	04/08/2026 - 08:00 a.m.
Inicio subasta electrónica en plataforma SECOP II	04/08/2026 - 03:00 p.m.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	04/08/2026 - 10:00 p.m.
Firma del Contrato	07/08/2026 - 02:00 p.m.
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	10/08/2026 - 11:00 a.m.
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	10/08/2026 - 11:00 a.m.
Plazo de validez de las ofertas	3 meses

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, las modificaciones de los plazos se harán mediante adenda.

ARTÍCULO QUINTO: Conformar el Comité Evaluador para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- **Verificación jurídica**: Jorge Enrique Laverde López - Servidor público del Grupo Contratos y Valentina Molina Prada - Servidora pública del Grupo Compras.

- **Verificación financiera y evaluación económica**: Angie Lorena Bello Cortes - Servidora pública de la Dirección Administrativa y José Gilberto Beltrán Garzón – Servido Público del Grupo de Recaudos.

- **Verificación técnica y de experiencia y evaluación técnica:** Laura Camila Calderón Buitrago - Servidora pública del Grupo de Mantenimiento y Construcciones, Daniela Alexantra Latorre – Contratista FRR, Wilmar Antonio Meneses Hernández - Servidor público del Grupo de Mantenimiento y Construcciones y José Frank Lozano Buitrago - Servidor público del Grupo de Mantenimiento y Construcciones.

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos y las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo para entregar la verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia y las evaluaciones técnica y económica, así como, la recomendación de la decisión a adoptar conforme con la evaluación, dentro del cronograma del proceso.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los integrantes del Comité Evaluador de su designación quienes deberán cumplir con sus funciones, recordando el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de Ley

80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D. C., a los 14 días del mes de julio de 2026

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS IVÁN GARCÍA RESTREPO
Director Administrativo

Elaboró: Valentina Molina Prada – Servidora pública del Grupo Compras
Revisó: Camilo Andrés Torres Bustamante – Coordinador del Grupo Compras